

ff

<b>SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD</b>	
<b>Para responder este documento favor citar este número:</b>	
<b>Rad No:</b>	<b>20239400100126943</b>
Fecha:	16-11-2023
Dependencia	Dirección de Contratación
Expediente	2022940011603000045E

### MEMORANDO

Bogotá,

**PARA: CESAR DARIO RAMIREZ ÁVILA**  
**Coordinador del Grupo de Recursos Físicos**

**DE: GUILLERMO ANDRÉS LONDOÑO RUÍZ**  
**Director de Contratación**

**Asunto: CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN No. 2 (adición y prórroga) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 154 DE 2022 ORDEN DE COPRA No. 100119 Y ORIENTACIONES SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO CONTRACTUAL.**

Referenciado:

Respetado doctor (a) Cesar Dario

De manera atenta le informo que el Contrato de prestación de servicios No. 154 DE 2022 orden de compra No. 100119 celebrado entre ORGANIZACIÓN TERPEL S.A, identificado (a) con NIT 830095213-0, representado por el señor MARYLUZ VELOZA ESCALONA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 51.665.107. y la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo objeto es: “Suministrar el combustible para los vehículos del parque automotor de la Superintendencia Nacional De Salud y de todos aquellos que llegara a ser responsable.”, fue adicionando el valor del contrato en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (15.000.000) y prorrogado hasta el 15 de diciembre de 2023** a través de la modificación No. 2 publicada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) el 10 de de noviembre de 2023 y los requisitos de ejecución se surtieron así:

Número de Expediente Electrónico contractual en SuperArgo:  
2022940011603000045E

No. Proceso: Orden de compra No. 100119

Fecha de registro presupuestal: 15 de noviembre de 2023

Los soportes de la contratación reposan en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en Orden de compra descrito y en el expediente electrónico contractual 2022940011603000045E

En virtud de lo anterior, en su calidad de supervisor del referido contrato de conformidad con sus funciones de seguimiento y control establecidas en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Entidad, deberá verificar:

- Que en Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se publique el acta de inicio del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.
- Que se publiquen en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) todos los informes de supervisión debidamente firmados por las partes.
- Que se carguen en debida forma los informes **mensuales** de supervisión en el expediente electrónico contractual Superargo 2022940011603000045E.
- Que todas las solicitudes de novedades contractuales (adición, modificación, prórroga, terminación anticipada, entre otras) sean incluidas en el expediente electrónico contractual SuperArgo.

- Que al final de la ejecución del contrato y si se encuentra pactada la cláusula de liquidación, se radique dentro de los 30 días hábiles siguientes, su trámite ante la Dirección de Contratación.

atentamente,

*Firmado electrónicamente por: Guillermo Andres Londoño Ruiz*

## **GUILLERMO ANDRÉS LONDOÑO RUÍZ**

Director de Contratación

Anexos Electrónicos:

Proyectó: Beatriz Elena Bermúdez Benjumea - Profesional Grupo de Gestión Contractual

Revisó: Luz Dary Sánchez Gutierrez - Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.